



II LEGISLATURA

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ-POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**II LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

Los que suscriben, **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I, III y X, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE PILAS Y BATERIAS EN SUS INSTALACIONES PARA SU RECICLAJE**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Un medio ambiente sano es un derecho establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la misma establece que el Estado garantizará el respeto a este derecho, el daño y deterioro al medio ambiente generará responsabilidad para quien lo provoque.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos considera a las pilas que contengan litio, níquel, mercurio, cadmio, manganeso, plomo, zinc, o cualquier otro



## II LEGISLATURA

elemento que permita la generación de energía en las mismas, en los niveles que no sean considerados como residuos peligrosos como residuos de manejo especial. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de pilas y baterías eléctricas que sean considerados como residuos de manejo especial están obligados a la formulación y ejecución de planes de manejo.

Los planes de manejo son un instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

La misma ley establece que una responsabilidad compartida siendo una corresponsabilidad social que requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos y de los tres órdenes de gobierno bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

En el artículo 9 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala las facultades de las Entidades Federativas entre las que se incluyen establecer el registro de planes de manejo y programas para la instalación de sistemas destinados a su recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización, y disposición final; promover la participación de los sectores privado y social en el diseño e instrumentación de acciones para prevenir la generación de residuos de manejo especial, y llevar a cabo su gestión integral adecuada, así como para la prevención de la contaminación de sitios con estos residuos y su remediación; así como promover la educación y capacitación continua de personas y grupos u organizaciones de todos los sectores de la sociedad, con el objeto de contribuir al cambio de hábitos negativos para el ambiente, en la producción y consumo de bienes; además se deben suscribir convenios y acuerdos con las cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, los



## II LEGISLATURA

grupos y organizaciones privadas y sociales; así como diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y aplicación de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado, que tengan por objeto prevenir o evitar la generación de residuos, su valorización y su gestión integral y sustentable, así como prevenir la contaminación de sitios por residuos y, en su caso, su remediación.

Dentro del Título Sexto, de la prevención y manejo integral de residuos, sólidos urbanos y de manejo especial, se encuentra el artículo 96 que establece que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo acciones, entre las que se encuentran establecer programas para mejorar el desempeño ambiental de las cadenas productivas que intervienen en la segregación, acopio y preparación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para su reciclaje.

El Ley del de residuos sólidos de la Ciudad de México define como plan de manejo al Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, así como a los tres niveles de gobierno.

El reglamento de la Ley de residuos sólidos de la Ciudad de México define como punto limpio a un área itinerante, previamente seleccionada y destinada para la recepción de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan en los domicilios, para que éstos no sean depositados en otros contenedores que se encuentran situados en las calles. En su artículo 35 establece que la Secretaría de Obras deberá contar con la infraestructura necesaria para la recepción de residuos de manejo especial, mientras que en el artículo 40 señala que los contenedores colocados por la Secretaría de Obras o por las Alcaldías en la vía pública, están reservados para recibir residuos sólidos urbanos generados en la misma vía pública por los transeúntes, con excepción de aquellos colocados exclusivamente para



## II LEGISLATURA

la recepción de residuos de manejo especial.

La Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) en 2017 publicó el Directorio de Centros de Acopio de residuos urbanos en la CDMX teniendo dentro de la clasificación de pilas y baterías a 14 empresas cuyas instalaciones se encuentran en las Alcaldías Benito Juárez, Coyoacán, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Venustiano Carranza, Iztapalapa, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón y en el Municipio de Ecatepec, de lo anterior se desprende que solo se tiene una cobertura en la mitad de las Alcaldías, es importante señalar que entre las empresas participantes se encuentran Ponte las Pilas A.C. que indica que realiza recolección a domicilio, Tiendas Oxxo que no se especifican las tiendas participantes ni la ubicación de las mismas, y el Programa Ponte Pilas con tu Ciudad, Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX del cual señala que existen 400 columnas habilitadas para el acopio de pilas y baterías por toda la CDMX, en parabuses y puntos de encuentro.

La recolección que se realiza por el Programa Ponte Pilas con tu Ciudad se realiza a través de Columnas que pertenecen a Grupo IMU, Imágenes y Muebles Urbanos, las cuales tienen publicidad y se encuentran estratégicamente colocadas con la finalidad de maximizar la exposición de los anunciantes y no con la mejor distribución para la recolección, encontrándose en avenidas principales pero dejando alcaldías con un número mínimo de columnas dado que no es la prioridad de los anunciantes, un ejemplo de ello es la Alcaldía Xochimilco que de acuerdo con la página <https://imu.com.mx/services/imurecicla/> solo cuenta con una columna ubicada en Av. Guadalupe I. Ramirez pasando Antiguo Camino a Xochimilco, otra Alcaldía olvidada por el programa es Milpa Alta que no cuenta con ninguna columna. En la Alcaldía Tlalpan se observa una clara diferencia entre sus zonas, mientras que en la parte de los pueblos y zona poniente no existe ninguna columna, en la zona de hospitales y de los centros comerciales de Coapa existe una gran saturación de columnas.



## II LEGISLATURA

### Xochimilco

**imu** grupos y medios urbanos

VÍA PÚBLICA AEROPUERTOS CENTROS COMERCIALES **IMURECICLA** CONTACTO MÉTRICAS IMU-WIFI

Tu ubicación  Radio de búsqueda  Resultados

REUBICADA AV. GPE. I. RAMIREZ PASANDO ANTIGÜO CAMINO A XOCHIMILCO  
REUBICADA AV. GPE. I. RAMIREZ PASANDO ANTIGÜO CAMINO A XOCHIMILCO  
PERIFÉRICO -SUR  
Ciudad de México 16030  
Mexico  
3.1 km  
[Obtener direcciones](#)

AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES – ENTRE CALZ. DE LAS BRUJAS Y CALZ. ACOXPA.

### Milpa Alta

**imu** grupos y medios urbanos

VÍA PÚBLICA AEROPUERTOS CENTROS COMERCIALES **IMURECICLA** CONTACTO MÉTRICAS IMU-WIFI

Tu ubicación  Radio de búsqueda  Resultados

No se encontraron resultados



## II LEGISLATURA

### Tlalpan (Zona Pueblos y poniente)

**IMU** **VÍA PÚBLICA** **AEROPUERTOS** **CENTROS COMERCIALES** **IMURECICLA** **CONTACTO** **MÉTRICAS IMU-WIFI**

Tu ubicación: Tlalpan, CDMX | Radio de búsqueda: 10 km | Resultados: 100 | Buscar

**AV. PASEOS DEL PEDREGAL ESQ. BLVD. DE LA LUZ COL JARDINES DEL PEDREGAL SENTIDO N-S**  
AV. PASEOS DEL PEDREGAL ESQ. BLVD. DE LA LUZ COL JARDINES DEL PEDREGAL SENTIDO N-S  
PEDREGAL  
Ciudad de México 1900  
Mexico  
3.2 km  
[Obtener direcciones](#)

**CALLE CAMINO A SANTA TERESA – PASANDO**

### Tlalpan (Zona Hospitales y Centros Comerciales)

**IMU** **VÍA PÚBLICA** **AEROPUERTOS** **CENTROS COMERCIALES** **IMURECICLA** **CONTACTO** **MÉTRICAS IMU-WIFI**

Tu ubicación: Tlalpan, CDMX | Radio de búsqueda: 10 km | Resultados: 100 | Buscar

**AV. PASEOS DEL PEDREGAL ESQ. BLVD. DE LA LUZ COL JARDINES DEL PEDREGAL SENTIDO N-S**  
AV. PASEOS DEL PEDREGAL ESQ. BLVD. DE LA LUZ COL JARDINES DEL PEDREGAL SENTIDO N-S  
PEDREGAL  
Ciudad de México 1900  
Mexico  
3.2 km  
[Obtener direcciones](#)

**CALLE CAMINO A SANTA TERESA – PASANDO**



II LEGISLATURA

De acuerdo con las Cifras de Operación en el SCT (Metro) publicadas en <https://www.metro.cdmx.gob.mx/operacion/cifras-de-operacion> en el 2021 se transportaron 837 millones 473 mil 413 usuarios y para su funcionamiento se reporta un consumo de energía estimado de 617 millones 671 mil 029 kilowatts, es decir que en promedio para transportar a cada pasajero se requirió 0.7375 kilowatts.

Conforme al Aviso del Factor de Emisión del Sistema Eléctrico Nacional 2020 publicado el 16 de abril de 2021 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, derivado de la notificación de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) se considera que cada Mega Watts-Hora producido en México genera gases de efecto invernadero por 0.494 toneladas de CO2 ([https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/630693/Aviso\\_FEE\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/630693/Aviso_FEE_2020.pdf)). Lo que equivale a que cada kWh produce 494 gramos de CO2.

De acuerdo con la empresa ISA Corporativo S.A. de C.V. quien tiene la concesión de los anuncios publicitarios dentro del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) el 75% de los usuarios de metro pertenecen a los niveles socio económicos C/D+/D/E.

El Sistema de Transporte Colectivo Metro (STCM) es la columna vertebral del transporte urbano en la Ciudad de México y Área Metropolitana. Está integrado por **12 líneas** y **195 estaciones**, que transportan diariamente más de **5.7 millones de usuarios**.

La oferta de espacios publicitarios que ofrece **ISA Corporativo** incluye más de **45 mil espacios publicitarios** en estaciones y vagones así como **576 pantallas con audio y video en 70 estaciones**.

Perfil de usuarios

CDMX	GÉNERO	NSE	EDAD
Afluencia diaria: <b>+5,7 millones de usuarios</b>	Hombres <b>60%</b> Mujeres <b>40%</b>	ABC+ <b>25%</b>   D+ <b>22%</b> C <b>42%</b>   D/E <b>11%</b>	18 - 25 <b>40%</b>   46 - 55 <b>12%</b> 26 - 35 <b>24%</b>   55+ <b>8%</b> 36 - 45 <b>16%</b>

El metro cuenta con 195 estaciones y una cantidad mayor de taquillas ya que cada estación cuenta con al menos 2 taquillas, la aparición de las máquinas de recarga han dado una segunda opción para pagar recargar la tarjeta de movilidad, las taquillas ofrecen cientos de puntos de contacto con los ciudadanos de toda la ciudad y de distintos niveles



## II LEGISLATURA

socioeconómicos principalmente del sector popular, el cual forma parte de la población que actualmente se encuentra desatendida en los programas de recolección y acopio de pilas y baterías.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Derivado de todos y cada uno de los argumentos vertidos a lo largo del presente escrito, se desprende lo siguiente:

- ✓ Los ciudadanos tienen derecho a un medio ambiente sano, sin embargo, existe una gran cantidad de factores contaminantes que requieren de un tratamiento adecuado como lo son los residuos de manejo especial dentro de los que se encuentran las pilas y baterías. No existen estímulos para la correcta separación de los residuos de pilas y baterías por lo que comúnmente son tiradas con la basura inorgánica. Al contener sustancias como mercurio, cadmio, níquel y magnesio y no ser tratadas adecuadamente contaminan el aire, suelo y agua.
- ✓ El Gobierno de la Ciudad de México tiene la obligación de contar con planes de manejo y programas para la instalación de sistemas destinados para la recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización, y disposición final de los residuos considerados como manejo especial como lo son las pilas y baterías. Sin embargo, los programas con los que actualmente cuenta no son incluyentes y dejan en un segundo término a la población de las colonias más populares y de la zona menos urbanizada. Además de que los mismos se limitan a la conciencia social para tirar los residuos de pilas y baterías en las columnas destinadas a ese propósito las cuales se encuentran en avenidas comerciales dando prioridad al enfoque comercial que a una verdadera estrategia de recolección.
- ✓ El Sistema de Transporte Colectivo (Metro) no es un transporte completamente limpio ya que anualmente produce 305 mil 129.49 Toneladas de CO<sub>2</sub> al año por la energía eléctrica que utiliza, lo que equivale a que cada viaje de un pasajero en promedio produce 364.33 gramos de CO<sub>2</sub>. Sin embargo, no realiza acciones para compensar la huella de carbono que deja por su funcionamiento.





II LEGISLATURA

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** De acuerdo a la fracción CXV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene competencia para:

*CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones...*

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de los diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

**TERCERO.-** Los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

**CUARTO.-** Que el Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

**QUINTO.-** Que el artículo 4° párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que *“toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental, generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos de lo dispuesto por la ley.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:



II LEGISLATURA

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- SE SOLICITA A LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME SI EL PROGRAMA PONTE PILAS CON TU CIUDAD SIGUE VIGENTE, EN CASO QUE SEA AFIRMATIVO INDIQUE LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO FIGURA DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA A SU CARGO EN EL PORTAL [HTTPS://WWW.SEDEMA.CDMX.GOB.MX/PROGRAMAS](https://www.sedeama.cdmx.gob.mx/programas) Y EN CASO NEGATIVO SEÑALE PORQUE FUE CANCELADO, QUE ACCIONES SE LLEVARON A CABO PARA SUSTITUIR EL PROGRAMA Y QUE PROGRAMA REALIZA ACTUALMENTE PARA LA CORRECTA RECOLECCIÓN Y ACOPIO DE PILAS Y BATERIAS.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA AL ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, QUE REALICE UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE BOLETOS DE VIAJE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO POR PILAS Y BATERIAS USADAS, CON LA FINALIDAD RECOLECTAR, ACOPIAR Y DAR EL CORRECTO MANEJO COMO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL A LAS PILAS Y BATERIAS.**

Dado en el Recinto Legislativo el día 15 de marzo de 2022.

**DIP. LUISA ADRIANA GUTIERREZ  
UREÑA**



II LEGISLATURA

Palacio Legislativo de Donceles, a 15 de marzo de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E

De nueva cuenta le saludo, en esta ocasión para amablemente solicitarle la suscripción de su servidor al siguiente asunto del orden del día de la sesión de hoy, 15 de marzo:

**73.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE PILAS Y BATERÍAS EN SUS INSTALACIONES PARA SU RECICLAJE; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

*JESUS SESMA SUÁREZ*

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
COORDINADOR



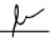

C.c.p.: Archivo.-

---

<b>TÍTULO</b>	Suscripción de PDA
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	Suscripción de asuntos 15 de marzo.docx
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	6df13c041911f20923c79800885ce268eeaf6e02
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>15 / 03 / 2022</b> 21:45:37 UTC	Enviado para su firma a JESÚS SESMA SUÁREZ (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	<b>15 / 03 / 2022</b> 21:47:14 UTC	Visualizado por JESÚS SESMA SUÁREZ (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>15 / 03 / 2022</b> 21:48:06 UTC	Firmado por JESÚS SESMA SUÁREZ (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>15 / 03 / 2022</b> 21:48:06 UTC	El documento se ha completado.